

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2019-00429**

Como el auxiliar de la justicia no se ha manifestado respecto de la designación, se dispone:

REQUERIR al abogado JORGE JULIAN GARCIA LEAL para que se pronuncie sobre la designación de curador ad litem, indíquesele que el cargo es de obligatoria aceptación, dentro de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación o en su defecto indique los motivos que le impiden apersonarse del asunto, so pena de las sanciones a que haya lugar.

ENTERAR al auxiliar de la justicia en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>13</u>	Hoy <u>04-03-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	